



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

La vulneración del derecho al trabajo en asuntos migratorios.

AUTOR:

Largo Campoverde, Karla Lisset

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de
Abogado de los Tribunales y Juzgados de la Republica del Ecuador**

TUTOR:

Vizueta Rogasner, Xavier Héctor, Mgs.

Guayaquil, Ecuador

12 de septiembre del 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación, fue realizado en su totalidad por **Largo Campoverde, Karla Lisset**, como requerimiento para la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la Republica del Ecuador**.

TUTOR

XAVIER
HECTOR
VIZUETA
ROGASNER

Firmado digitalmente
por XAVIER HECTOR
VIZUETA ROGASNER
Fecha: 2022.09.07
11:20:48 -05'00'

f. _____

Vizueta Rogasner, Xavier Héctor, Mgs.

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

Lynch Fernández, María Isabel, Mgs.

Guayaquil, a los 12 días del mes de septiembre del año 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Largo Campoverde, Karla Lisset**

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación, **La Vulneración del derecho al Trabajo en asuntos Migratorios** previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la Republica del Ecuador**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 12 días del mes de Septiembre del año 2022

EL AUTOR

f. 
Largo Campoverde, Karla Lisset



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

Yo, **Largo Campoverde, Karla Lisset**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **La Vulneración del derecho al Trabajo en asuntos Migratorios**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 12 días del mes de septiembre del año 2022

LA AUTORA:

f. 
Largo Campoverde, Karla Lisset

REPORTE URKUND

URKUND Abrir sesión

Documento [MAS-A14REGO.docx](#) (014363522)

Presentado 2022-09-05 16:12 (-05:00)

Presentado por xavier.vizueta@cu.uceg.edu.ec

Recibido maritza.reynoso@analysis.orkund.com


Mensaje tesis para pasar por Urkund [Mostrar el mensaje completo](#)

0% de estas 12 páginas, se componen de texto presente en 0 fuentes.

Lista de fuentes Bloques

Categoría	Enlace/nombre de archivo
Fuentes alternativas	
Fuentes no usadas	

⚠ Advertencias ↻ Reiniciar ➦ Compartir

f. 

Largo Campoverde, Karla Lisset

EL AUTOR

**XAVIER
HECTOR
VIZUETA
ROGASNER**

Firmado digitalmente por
XAVIER HECTOR
VIZUETA ROGASNER
Fecha: 2022.09.07
11:21:39 -05'00'

f. _____

Ab. Vizueta Rogasner, Xavier Héctor, Mgs.

TUTOR

Guayaquil, a los 12 días del mes de septiembre del año 2022



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

AB. NURIA PEREZ PUING-MIR, PHD
DECANO

f. _____

AB. ANGELA MARIA PAREDES CAVERO, MGS
COORDINADOR DE TITULACION

f. _____

AB. ALEXANDRA RUANO SANCHEZ, MGS
OPONENTE

ÍNDICE

RESUMEN	IX
RESUMEN (ABSTRACT)	X
CAPÍTULO I.....	2
1.1. Introducción.....	2
1.2. Antecedentes.....	3
1.3. Migración en Ecuador.....	5
1.3.1. Perfil de los migrantes en Ecuador	7
1.3.1.1. Género de los Migrantes	7
1.4.1. Áreas de Empleo para migrantes y refugiados	8
1.4.2. Condiciones de trabajo de la población migrante.....	8
1.4.3. Derecho Laboral en Ecuador	9
CAPÍTULO II.....	11
2.1. Enfoques respecto de políticas migratorias	11
2.2. Marco legal	12
2.3. Marco jurídico	13
2.3.1. Aplicación del Derecho Laboral.....	14
2.4. Naturaleza jurídica.....	14

2.5. Criterio jurídico personal.....	15
2.6. Propuesta de Reforma para agilizar la regularización de los migrantes indocumentados.....	16
CONCLUSIONES.....	19
REFERENCIAS	21

RESUMEN

Este estudio consiste en realizar un análisis sobre los procedimientos de regularización de los migrantes indocumentados en el Ecuador y recomienda su regularización como una de las principales medidas tomadas por el estado ecuatoriano. Para ello, se examinan algunos antecedentes de la propuesta, así como argumentos jurídicos y sociales, Además, se analizan algunos desafíos que debe enfrentar su implementación y medidas normativas que puede tomar el estado ecuatoriano para concluir una propuesta de reforma al Decreto No 436 para agilizar este procedimiento.

Palabras Claves: migrantes, derecho laboral, movilidad humana, situación irregular, regularización de migrantes

RESUMEN (ABSTRACT)

This study consists of an analysis of the regularization procedures for undocumented migrants in Ecuador and recommends their regularization as one of the main measures taken by the Ecuadorian state. For this, some background of the proposal is examined, as well as legal and social arguments. In addition, some challenges that its implementation must face and normative measures that the Ecuadorian state can take to conclude a proposal to reform Decree No. 436 to expedite this procedure.

Keywords: migrants, labor law, human mobility, irregular situation, regularization of migrants

CAPÍTULO I

1.1.Introducción

Con la promulgación de la Constitución de la República en el año 2008, Ecuador presentó un nuevo desafío, definiendo al Estado ecuatoriano como un “Estado constitucional de derechos y justicia” en el que se protegen y promueven los derechos humanos. Los derechos centrados en los derechos inherentes al trabajo constituyen el eje horizontal de la constitución, son la norma suprema, y son las leyes que rigen el ordenamiento jurídico nacional bajo el principio de jerarquía constitucional. El derecho laboral está consagrado en la Constitución como un derecho humano inherente, y el Estado está obligado a protegerlo tanto en el ámbito público como en el privado. El problema es que hoy, por algunos países de América Latina, se vienen dando flujos migratorios desde hace varios años, sobre todo por problemas políticos, sociales y económicos, por ejemplo, según los estadísticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Humanidad. Fluidez, mostrando la presencia de una de las mayores poblaciones inmigrantes en el Ecuador, cerca del 64,7% de la población inmigrante venezolana se encuentra en situación irregular por no contar con documentos como visas temporales, visas de trabajo, visas humanitarias. En este caso, es claro que el proceso de formalización para personas indocumentadas no es flexible debido a varios factores, uno de los más importantes es que las personas no tienen documentos para realizar este proceso, muchos de los cuales dicen que han perdido o que se les han robado.

En este contexto y a la luz de los problemas identificados, la investigación pretende encontrar una forma flexible de regular la situación de los inmigrantes indocumentados para conseguir trabajo o una fuente de ingresos para sus familias en igualdad de condiciones. Al residir en el país, por lo que se recomienda identificar nodos clave en el proceso de regulación de los inmigrantes indocumentados y hacer recomendaciones para agilizar este proceso, en

este sentido se analiza el registro migratorio en particular del Decreto 826, así como también en la Ministerial del Trabajo. Acuerdo MAT 2018-006, sobre derechos laborales de los trabajadores migrantes, figuras representativas del trabajo de inmigrantes indocumentados, desde esta perspectiva, estas reformas se realizarán directamente en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Movilidad Humana y Trabajo.

El movimiento de personas entre diferentes países es parte integral del medio ambiente en el proceso de globalización, hay unos 215 millones de migrantes, Por lo tanto, fuera del país de origen, la migración es también una respuesta a las crecientes desigualdades en todo el mundo. El movimiento de personas a través de las fronteras internacionales se remonta a la creación de las propias fronteras, y la vulnerabilidad de estos extranjeros no es un problema reciente. Es importante distinguir que la migración puede darse por diferentes circunstancias, las cuales pueden ser para aprovechar las crecientes oportunidades en el destino, libre elección verdadera e informada, mientras que otros se ven obligados a emigrar a diferentes países debido a la pobreza. Sufren exclusión social, violencia generalizada, persecución, violaciones de derechos humanos, conflictos armados existentes, xenofobia y, en menor medida, degradación ambiental en el destino, aunque muchos inmigrantes pueden vivir y trabajar en condiciones de seguridad y dignidad, pero en otros lugares no es así debido a las complejidades que enfrentan, tales como: abuso, violencia, xenofobia, discriminación y explotación en el ámbito laboral y en la vida privada, social, cultural y pública (Pincay A. , 2018).

1.2. Antecedentes

La crisis política y económica que atraviesan países como Venezuela y el éxodo que viven los residentes en busca de una vida digna han traído un nuevo énfasis en la migración que existe desde hace muchos años, e incluso los ecuatorianos han abierto los ojos a una nueva

migración crisis en el resto del mundo, decidieron irse para mantener a su familia, a pesar de los riesgos que ello implicaba. Es importante recordar que la inmigración siempre ha sido parte de la historia de muchos países del mundo, como la ola de inmigración ecuatoriana, que fue el resultado de la dolarización en la década de 2000, y millones de personas se trasladaron principalmente a los Estados Unidos, Italia y España, incluso en esta fecha Antes. Recuerda la migración del sector rural al urbano, siempre con el motivo de buscar estabilidad económica, financiera, política o social en el país de acogida (Miranda, 2021).

Ecuador ha recibido el mayor número de refugiados de la región en las últimas décadas, especialmente desde el año 2000. Según datos oficiales de ACNUR, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2018) Hasta septiembre de 2016, Ecuador reconoció a 60.329 refugiados. Otro dato interesante es que el total de personas que solicitan el reconocimiento de la condición de refugiado en el país ronda las 233.049. Ecuador ha ratificado la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, y sobre esta base se compromete a cumplir con las disposiciones internacionales del derecho internacional de los refugiados. Por otro lado, la constitución nacional de Ecuador, aprobada en 2008, también garantiza y reconoce los derechos de asilo y asilo. En este caso, el país se atendrá a lo dispuesto en la Constitución al aceptar refugiados, además de los compromisos internacionales inicialmente obtenidos. El Gobierno del Ecuador decide a través de la Comisión para la Determinación de la Condición de Refugiado en el Ecuador el procedimiento para otorgar la condición de refugiado a una persona. La agencia cuenta con dos representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, un representante del gobierno y un representante del ACNUR, pero este último participa solo como observador (Pincay Y. , 2018).

La humanidad se ha ido expandiendo, desde los pueblos africanos hasta Asia y otros continentes, debido a la inmigración. Una prueba clara de que al pueblo estadounidense le tocó vivir fue la colonización, en la que la inmigración masiva invadió y saqueó el territorio. Por lo tanto, la migración se basa en objetivos específicos y personales, debido a que buscan nuevas oportunidades que todos buscan. con el proceso de industrialización y el desarrollo de los medios de comunicación y transporte, las sociedades se ven estimuladas a migrar con fines económicos, comerciales, políticos, académicos, familiares o de desarrollo personal y profesional. En este contexto, nació ACNUR. proteger los derechos y el bienestar de quienes se han visto obligados a huir” (ACNUR), De esta manera, ha venido trabajando desde sus inicios hasta el presente, ha trabajado arduamente para impulsar proyectos que promuevan a los refugiados y brinden soluciones y apoyo duraderos en los siguientes temas: vivienda, salud, vivienda, desarrollo, educación, etc. La organización opera en 138 países de todo el mundo, con el 10% de su personal trabajando en su sede en Ginebra y el 90% en el campo, dedicado a ayudar a las víctimas. Un sistema global para la protección de las poblaciones de refugiados es la piedra angular para salvaguardar los derechos de los refugiados y establecer las obligaciones de los refugiados (Cevallos, 2019).

1.3.Migración en Ecuador

La política migratoria de años anteriores ha creado una serie de inconvenientes, pues en algunos casos se han abierto las fronteras para dar paso a extranjeros en cualquier condición migratoria, y en otros casos cuando se observa que la situación en realidad ha escapado a las autoridades. Es importante resaltar la iniciativa del país en su empeño por promover la ciudadanía universal, sin embargo, el país no supe las necesidades antes mencionadas, es decir, no brinda la asistencia oportuna ni necesaria a las personas migrantes y refugiadas, lo que conlleva a la deportación a su país de origen, y el rechazo y estigma de los ciudadanos

ecuatorianos. Esta es la razón por la que eliminar las fronteras sin aplicar las visas correspondientes para los extranjeros no crea una ciudadanía universal, sino que crea problemas tanto para los extranjeros como para los nacionales. Inmigrantes de países norteamericanos y europeos fueron rápidamente aceptados en Ecuador, mientras que los ciudadanos del país veían su presencia en el país como un privilegio. Un claro ejemplo de esto es lo ocurrido en la ciudad de Cuenca, donde se asentaron ciudadanos norteamericanos y la reacción de los vecinos es positiva. Sin embargo, los escenarios que viven los inmigrantes de escasos recursos son diferentes, pues se enfrentan a diario al rechazo, maltrato y maltrato en un intento de encontrar oportunidades para mejorar su calidad de vida. Claramente, hay dos escenarios completamente diferentes, uno positivo de "buenos inmigrantes" y otro negativo de "malos inmigrantes", causado principalmente por su situación social o, por el contrario, por su país de origen, dando como resultado un grupo. Hay una enorme diferencia en el trato de otro grupo. Es necesario entender que, para lograr una verdadera ciudadanía universal, se debe trabajar junto a la sociedad para comprender el estatus migratorio de una persona no implica falta de capacidad o calidad. Dado que estos migrantes son un grupo vulnerable y de escasos recursos, se desconocen sus derechos fundamentales debido a su situación cuando llegan a otro país, a saber, vivir dignamente, recibir educación, conseguir un empleo, una vivienda adecuada, etc. Terminan siendo fácilmente víctimas de la xenofobia, el racismo y el rechazo de los países en los que buscan asilo, lo que agudiza las desigualdades sociales. Aunque estas personas eran grupos vulnerables en ese momento y necesitaban ayuda para integrarse activamente en la sociedad, esto no dura toda la vida. A lo largo de la historia, las minorías han sido explotadas simplemente porque se encontraban temporalmente en una mala situación en la que, sin duda, no tenían otra opción, pero las diferentes naciones y ciudadanos en general tuvieron que dejar de lado sus miedos y prejuicios para construir sociedades verdaderamente justas (Durán, 2018).

1.3.1. Perfil de los migrantes en Ecuador

Al empezar a analizar la realidad de las personas migrantes y refugiadas venezolanas, una de las primeras referencias que nos viene a la mente es: ¿Quiénes son? ¿Bajo qué condiciones bajaron? En esta sección, intentaremos revisar los datos más relevantes para esta población, relacionados con el género, el nivel de aprendizaje, la edad, el estatus legal en el que se encuentran (BASTIDAS, 2020).

1.3.1.1. Género de los Migrantes

Diversos estudios muestran que el 49,5% son hombres y el 49,5% son mujeres (Forum Consultants, 2019). Estos datos difieren del estudio de Ramírez, Useche y Linares (2019), cuyos resultados se basan en el análisis cuantitativo de los flujos migratorios y las visas otorgadas; señalando que el 56% de los migrantes son hombres, el 44% son mujeres y menos del 1% son LGTBI. La investigación realizada por Advance Consultora (2018) también mostró que los hombres migrantes y refugiados tienen una mayor proporción de migrantes y refugiados que mujeres (58% hombres vs 42% mujeres), aunque la investigación sugiere que esta diferencia ha disminuido en los últimos años, principalmente, entre poblaciones más jóvenes, de 15 a 34 años. Norwegian Council (2018) determinó a través de su encuesta que el 55% son hombres y 45% de mujeres. Podemos ver que hay una coincidencia en estos estudios ya que la mayoría de la población de inmigrantes y refugiados es masculina, con entre un 55-58% y un 42-45% de mujeres. Para el caso específico de Quito, Celleri (2019) muestra que la mayor población flotante en la zona norte de la ciudad es masculina, con 54,3% y 45,4% de mujeres. En la ciudad de Guayaquil, la Organización Internacional para las Migraciones (2019) De los movimientos de población que se dieron en la ciudad se determinó que el 64,6% de la población venezolana es masculina y el 35,4% femenina (BASTIDAS, 2020).

1.4.1. Áreas de Empleo para migrantes y refugiados

Los sectores donde se emplean los inmigrantes y refugiados son diversos. Una vez que las personas salen de su país y tienen que atravesar una serie de situaciones difíciles, surge el problema de encontrar trabajo en el país de acogida, que según la mayoría de los estudios es una de las prioridades más importantes para esta población. En Ecuador, esto no es fácil por una variedad de razones. Primero, porque el proceso de legalización de inmigrantes y refugiados se ha vuelto complicado, las visas son más difíciles de obtener que antes, lo que hace más difícil encontrar trabajo. Además, la mayoría de los inmigrantes y refugiados no encuentra un trabajo formal. Tampoco han encontrado trabajo en las áreas donde han sido capacitados y experimentados, y muchos recurren al sector informal o buscan ayuda con los letreros de las calles., la mayoría de los migrantes y refugiados son contratados rápidamente porque ven una necesidad urgente de enviar remesas a los ancianos o niños que no migraron con ellos, por lo que esta es su primera prioridad al llegar a Ecuador. El 57,4% de los venezolanos en Quito encontró trabajo a través de conexiones con otros venezolanos, el 37% encuentra trabajo en Ecuador a través de las redes sociales, principalmente a través de Facebook (Ramírez, 2019).

1.4.2. Condiciones de trabajo de la población migrante.

Una de las principales motivaciones para la inmigración es el deseo de las personas de encontrar trabajo en el Ecuador con mejores condiciones laborales y remuneración. Desde enero de 2017, la Ley de Movilidad de la Población garantiza el derecho de cualquier ciudadano sudamericano a ingresar al país con documento nacional de identidad y permanecer en él por 180 días. En el mismo año, Ecuador también aprobó la visa UNASUR, que permite a los venezolanos vivir y trabajar en el país durante dos años, con la posibilidad de renovar la visa por otros dos años. Sin embargo, a pesar de la existencia de leyes que garantizan el

derecho al trabajo de la población venezolana, las personas migrantes y refugiadas aún enfrentan una serie de obstáculos que les impiden obtener un trabajo digno cuando llegan a Ecuador. La inserción laboral y la xenofobia se han agudizado ante la mayor vulnerabilidad de las poblaciones migrantes, según investigaciones de geopolítica migratoria, La inserción laboral y la xenofobia se han agudizado ante la mayor vulnerabilidad de la población inmigrante, lo que repercute en mayor medida en la explotación laboral, el comercio informal, la desigualdad social y la xenofobia. La idea de que los inmigrantes y refugiados vienen al país a competir con la población local por fuentes de empleo y aceptan salarios por debajo del salario mínimo también conduce a abusos y violaciones de sus derechos (Ramírez, 2019).

1.4.3. Derecho Laboral en Ecuador

La aplicación de las normas legales laborales es uno de los factores que enmarcan el trabajo como una relación social, el cumplimiento de las leyes laborales es un buen indicador del estado de la relación de poder entre el capital y el trabajo asalariado. Sus leyes y reglamentos han cambiado con la organización del trabajo, creando nuevas formas de prestación de servicios personales y ampliando algunas existentes. En muchos casos, sin embargo, se violaron los derechos de los trabajadores. Trabajadores tales como: contratos de trabajo ridículos, irrespeto a las garantías constitucionales del trabajo, salarios por debajo de los mínimos legales, falta de afiliación a seguros, retraso en el pago de beneficios, inestabilidad laboral, incumplimiento de las indemnizaciones por accidente, enfermedad profesional, jornada laboral y otras prestaciones, despido prematuro, falta de garantía por parte del empleador de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene en el trabajo, vulneración de los permisos de maternidad y paternidad, etc. Asimismo, se ha observado que los trabajadores generalmente no denuncian las violaciones de sus derechos laborales ante las autoridades competentes, en ocasiones por desconocimiento de sus derechos, temor a

represalias o necesidad urgente de preservar sus derechos laborales. trabajo, lo que contradice el compromiso del Estado ecuatoriano con la estabilidad laboral y el derecho al buen vivir, para lo cual se debe buscar un ambiente de trabajo sano, libertades, derechos y seguridad que permita el pleno desarrollo de los trabajadores (Rosales, 2019).

Esta explotación de los trabajadores ha dado lugar a una lucha de defensa por parte del movimiento obrero, que reclama la abolición de la propiedad privada de los medios de producción y la reducción de la jornada laboral, así como la mejora de las condiciones laborales. La creencia de estos movimientos obreros y de la clase dominante de que el actual sistema capitalista no podía mantenerse llevó al estado burgués a promulgar gradualmente normas de protección de los intereses de los trabajadores (Velásquez, 2021)

De lo mencionado anteriormente, el Ecuador tiene una constitución diseñada para proteger a las personas, en este contexto también las personas en movilidad, además, se apoya la regularización de la inmigración, en cifras actuales, alrededor de 1,5 millones de personas extranjeras viven en Ecuador, según estimaciones de las autoridades migratorias, de los unos 500.000 se encuentran en un estado irregular, de acuerdo con datos estimados del Banco Mundial, en los últimos cuatro años, casi 2 millones de personas han ingresado al Ecuador, de los cuales migrantes irregulares, principalmente venezolanos y colombianos, más de 400.000 personas permanecerán en el país (Banco Mundial, 2020).

CAPÍTULO II

2.1. Enfoques respecto de políticas migratorias

La migración internacional es un fenómeno global complejo y diverso con diferentes escalas y dimensiones políticas, económicas y socioculturales. Su relevancia se ha convertido en un tema prioritario en la agenda política internacional en los últimos años. Las últimas dos décadas se han caracterizado por un aumento de la inmigración intrarregional y la creación de nuevos corredores de inmigración con diferentes características sociodemográficas. El fenómeno de la migración ha sido explorado desde diferentes perspectivas teóricas, entre las que destacan las que enfatizan los derechos de los inmigrantes, las estrategias de gobernanza o gestión, y las perspectivas encubiertas directas (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2018). La preocupación por los derechos humanos es resultado del debate internacional sobre la garantía y protección de los derechos de los migrantes como sujetos de derechos. Los tratados y normas internacionales obligan a los Estados a garantizar la seguridad económica, social, política y culturalmente, estas propuestas plantean un importante dilema para las nociones tradicionales (de origen y destino) de Estado, soberanía y ejercicio de derechos. Además, un enfoque de seguridad basado en el control estatal y la seguridad implica una seria desconfianza hacia los extranjeros, y la inmigración se ve como un problema en los países de destino, especialmente donde hay inmigrantes grandes e irregulares, este método enfatiza las tensiones sociales creadas por la inmigración y la falta de un proceso de integración-asimilación de los inmigrantes en las sociedades de acogida lo que conduce a retóricas y prácticas xenófobas. Desde este punto de vista, el costo económico de la inmigración que debe asumir el Estado, ya sea los ejemplos incluyen el impacto negativo de los flujos migratorios, el aumento del desempleo y los bajos salarios en el mercado laboral (Gissi, 2020).

2.2.Marco legal

Jurídicamente, los derechos y obligaciones de los extranjeros están establecidos a través de la Constitución sancionada en 2008 y la Ley Orgánica de Movilidad de la Población recién sancionada en 2017, entre las que destacan el derecho al trabajo y la seguridad social, en la mayoría de los casos. Las regulaciones no se cumplen en su totalidad, lo que resulta en estigma, exclusión y discriminación.

Para determinar cómo debe tratar un país a las diferentes personas que se desplazan, además del término ya mencionado anteriormente: refugiado, se deben determinar algunas definiciones importantes de los términos que trata ACNUR de acuerdo con las condiciones en las que se desplazan las personas: refugiado, inmigrantes.

A. Este es un término amplio que cubre a la mayoría de las personas que se mudan de un país a otro por motivos laborales, académicos o personales durante un largo período de tiempo, generalmente al menos un año.

B. Migrantes económicos: Aquellos que abandonan su país de origen por razones económicas distintas a las relacionadas con el asilo.

C. Solicitante de asilo: Una persona que ha presentado una solicitud declarando que él o ella es un refugiado y está esperando que se procese esa solicitud. Aceptar o rechazar. Algunos solicitantes de asilo serán considerados refugiados, mientras que otros no.

D. Desplazados Internos: Aquellos que se ven obligados a abandonar sus hogares como resultado de un conflicto o persecución debido a desastres naturales u otras circunstancias inusuales. Sin embargo, a diferencia de los refugiados, los desplazados internos permanecen en sus países.

E. Apátrida: Una persona que no es considerada por ningún país como nacional propio, o que puede no gozar de los derechos fundamentales que otros nacionales disfrutaban en su país de origen.

Sin embargo, las definiciones dadas no distinguen bien entre las personas y los destinatarios de los movimientos de población, por lo que no quedan claros los derechos y obligaciones que deben ser garantizados por ambas partes. Además, como se señaló anteriormente, el reconocimiento internacional de las condiciones bajo las cuales las personas deben vivir es esencial, ya que actualmente hay situaciones como Venezuela donde la población inmigrante en general no es reconocida como refugiada debido a esfuerzos inconsistentes o motivados para obtener tales condiciones. No hay evidencia suficiente. En el caso de Ecuador, las condiciones para el ingreso de las familias al país deben determinarse de acuerdo a ciertos parámetros y requisitos, y el control migratorio de Ecuador, junto con el personal de ACNUR, luego de analizar cada caso, los ubicará en el grupo (Cevallos, 2019).

2.3.Marco jurídico

En este caso es probable que en algún momento en el futuro surjan elementos legales, técnicos y organizativos que perfilen nuevas fortalezas y debilidades, pero por ahora, en este caso, aún después de la pandemia, la uberización seguirá tener un mayor número de seguidores. y otras formas como trabajar desde casa, freelance, vender online, etc., es un hecho positivo que el mundo laboral se esté adaptando a esta situación global, pero no debería haber diferencias legales en ningún momento, que habrá que olvidar. Ramos (2020) confirma que la uberización es un fenómeno relativamente nuevo y, como tal, puede ser un factor desestabilizador de los derechos de los trabajadores, incluido el incumplimiento contractual que involucra horas trabajadas sustanciales y la falta de regulación de los mecanismos de

derechos de los trabajadores. Contratos, evasión fiscal y fuga de capitales a paraísos fiscales (Velásquez, 2021)..

2.3.1. Aplicación del Derecho Laboral.

2.4. Naturaleza jurídica

El artículo 9 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza que los extranjeros en el Ecuador gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los ecuatorianos. Además, su artículo 11, artículo 2 establece que "todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, obligaciones y oportunidades" y que "no habrá discriminación por razón de su condición migratoria". Asimismo, su artículo 40 reconoce los derechos de los inmigrantes y establece que "nadie podrá ser identificado ni considerado ilegal por razón de su condición migratoria", asimismo, el artículo 41 de nuestra Constitución se refiere al asilo y refugio, el artículo 66 garantiza el derecho de las personas a transitar libremente dentro del territorio nacional, a elegir su domicilio y a entrar y salir libremente del país, también garantiza que las personas no sean deportadas a países donde su vida o la de sus familiares pueda estar en peligro, además la Constitución prohíbe las expulsiones masivas de extranjeros y prevé la singularización de los procesos.

Asimismo, el artículo 392 de la Constitución establece que el Estado garantiza "el derecho a la circulación de las personas". La gestión de la política de inmigración es responsabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en coordinación con todos los niveles de gobierno". La Carta Magna establece: "El Estado diseñará, adoptará, implementará y evaluará las políticas, planes, programas y proyectos, y coordinará las acciones de sus organismos con los de otros Estados y organizaciones de la sociedad civil, tanto a nivel nacional como internacional. Internacional (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008).

El artículo 417, por su parte, establece que “los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a las disposiciones de la Constitución, y tratándose de tratados u otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios en favor de la humanidad, sin perjuicio de la derechos consagrados en la Constitución (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008).

En este contexto, el Ecuador está implementando los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, que contienen metas e indicadores relacionados con la movilidad humana. Por otro lado, la Corte Interamericana de Derechos Humanos afirmó en 2010 que los inmigrantes en situación irregular son un grupo desfavorecido porque sus derechos son los más vulnerables a violaciones potenciales o reales y por su situación sus derechos son altamente deficientes (Corte Interamericana de Derecho Humanos, 2010).

2.5.Criterio jurídico personal

El Estado de Ecuador ha formalizado el trámite de los ciudadanos venezolanos de manera específica por cuanto en este momento es la población migrante mayoritaria en el Ecuador, en el 2020 mediante la emisión de una visa excepcional por razones humanitarias (visa VERHU), que permitió el 17 de agosto de 2019 al 28 de diciembre de 2020, se regularizaron cerca de 55.000 ciudadanos venezolanos titulares de dichas visas (Banco Mundial, 2020), sin embargo el número de migrantes irregulares sigue siendo alto.

Por lo tanto, es necesario atender las dificultades que enfrenta la normalización de los migrantes en el Ecuador de manera ágil y oportuna, en este marco, se deben convencer los beneficios de la legalización total de la inmigración y atender las legítimas preocupaciones de la población sobre esta medida. En cuanto a los compromisos internacionales, es necesario tener una visión pragmática de las capacidades y necesidades del Ecuador. Por ejemplo, entre los objetivos de migración segura, ordenada y regular consagrados en el Pacto Mundial sobre

Migración del cual Ecuador es parte, se debe incrementar la disponibilidad y flexibilidad de los canales de migración regular (Tandazo & Vicuña, 2021).

El estado ecuatoriano garantiza los servicios públicos gratuitos, como salud, educación y seguridad, a quienes se encuentran dentro de sus fronteras, incluidos inmigrantes y refugiados. Sin embargo, si existe personas que están de manera irregular, lo que hacen es fomentar el sector informal y les impiden financiar los servicios que reciben del estado ecuatoriano a través de impuestos, la regularización de los extranjeros permite trabajar, abrir cuentas bancarias, obtener créditos productivos y emprender negocios, lo que se traduce en una ampliación de la base de contribuyentes del país y por ende del incremento de tributos, gracias a los impuestos que pagan, es posible financiar los servicios públicos que reciben (Tandazo & Vicuña, 2021).

2.6. Propuesta de Reforma para agilizar la regularización de los migrantes indocumentados.

Como antecedente se menciona a que muchas de las manifestaciones contra la regularización de la inmigración son xenófobas que sin lugar a dudas representan para el gobierno varios desafíos, el Estado lucha por satisfacer las necesidades de los migrantes, debido a las limitaciones presupuestarias, el Estado no puede satisfacer todas las necesidades de los migrantes que llegan a Ecuador. La realidad de los migrantes sobre todo que llegan hasta el país, lo hacen manera irregular, por rutas ilegales y difíciles de controlar, aunque sigan con el estatuto de migrantes irregulares, tienen todo el derecho a la salud o a la educación en el Ecuador, que es un deber constitucional del país y un compromiso internacional, por lo que es necesario un proceso de regularización ágil, dinámico y sin muchas trabas.

La regularización permite a los inmigrantes obtener empleo en igualdad de condiciones con los ecuatorianos, lo que reduce sus posibilidades de ser víctimas de

explotación laboral, además, les permite participar legalmente en actividades productivas, lo que ayuda a crear oportunidades de empleo en igualdad de condiciones. Hay muchos extranjeros con habilidades y destrezas que pueden hacer una contribución significativa al desarrollo del país (Tandazo & Vicuña, 2021).

La propuesta de reforma estará enmarcada al Decreto No 436 de 1 de junio de 2022, del cual una gran ventaja es que indica que la visa será gratuita y tendrá una vigencia de dos años.

En su artículo 3, que habla de un proceso de implementación extraordinario de regulación, añádase como un nuevo literal lo siguiente

ii) Personas en situación de movilidad humana que no cumplan con los filtros de control migratorio establecidos por las autoridades de la República del Ecuador y con los mecanismos habituales de regularización, así como de personas que ingresen y permanezcan regularmente en el Ecuador por un período superior a 180 días, en este sentido, se deja constancia también dentro del Decreto No. 436 y en este artículo que las personas que están en esta situación no representan amenazas para el Ecuador.

En el caso de niños, niñas y adolescentes que ingresen al Ecuador en estas mismas condiciones, Serán tratados de acuerdo al interés superior del niño, prioridad absoluta y atención especializada. Para niños, niñas y adolescentes que ingresen al Ecuador antes del 26 de agosto de 2019 acompañados de ambos padres, presentar partida de nacimiento apostillada o documento que permita acreditar su parentesco infantil, independientemente del estatus migratorio de sus padres, este documento será el único requisito para la solicitud de visa.

Añádase un nuevo artículo denominado “Atención prioritaria”. De acuerdo con la constitución y las leyes, se otorga un trato preferencial a grupos vulnerables como mujeres

cabeza de familia, mujeres embarazadas, discapacitados, adultos mayores, con enfermedades graves en las condiciones establecidas en el artículo 3 literal ii).

CONCLUSIONES

Históricamente, Ecuador no ha sido un país con alta inmigración. Sin embargo, desde principios del nuevo siglo, extranjeros de diferentes países han venido de nacionalidad, principalmente latinoamericana. Esto da paso a políticas de inmigración que se ocupan de estos flujos intrarregionales.

La regularización de los migrantes en situación irregular es una medida necesaria del Estado ecuatoriano que brinda muchos beneficios tanto para los inmigrantes como para el estado y la sociedad en su conjunto. De manera particular, permite la identificación de quienes se encuentran en un determinado territorio y permite que los inmigrantes regularizados contribuyan a la financiación de los servicios del Estado a través de impuestos y la seguridad social. Además, la medida ayuda a prevenir y combatir la explotación laboral, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

El proceso que realizó el estado ecuatoriano con el Registro Migratorio de Ciudadanos Venezolanos del Ecuador es una importante iniciativa que permitió el registro de 165.761 personas de nacionalidad venezolana, la venta de este proceso es que proporcionó una base de datos actualizada de la población venezolana en el Ecuador para analizar las realidades de la migración, como la edad, género, estado civil, hijos, etc., a pesar de los buenos resultados, este registro debe ser más amplio y realizarlo con todas las nacionalidades de extranjeros en el Ecuador.

La situación irregular de migrantes puede conllevar a conflictos sociales. Las percepciones de los ciudadanos sobre la inmigración irregular son casi siempre negativas, por lo que este tipo de situaciones a menudo resultan en la marginación y en muchos casos, la criminalización de estos inmigrantes.

Las autoridades migratorias ecuatorianas deben realizar mecanismos de seguimiento para verificar que los empleadores respeten los derechos laborales de los trabajadores migrantes. Estos controles permitirán la competitividad de las empresas, por lo tanto, las empresas deben respetar las condiciones laborales de los migrantes.

REFERENCIAS

- Arancibia, M. (2019). Estudio cuasi experimental, sobre el uso del método Doman en el aprendizaje del proceso lector en alumnos de primero básico del colegio Saint Francis College. <http://repositorio.ugm.cl/handle/20.500.12743/1825>
- Banco Mundial. (2020). *Retos y oportunidades*. Banco Mundial. <https://doi.org/https://documents1.worldbank.org/curated/en/453941593004490155/pdf/Retos-y-Oportunidades-de-la-Migracion-Venezolana-en-Ecuador.pdf>
- BASTIDAS, C. (2020). Sistematización de estudios sobre. https://www.r4v-uat.info/sites/default/files/2021-06/EC_sistem_estudios%20caract%20migra%20venez%20Quito%20Guayaquil.pdf
- Bermeo, S. (2018). Lecto escritura. <https://scholar.archive.org/work/tayanuldv5fq3l1yrjfhqkdy/access/wayback/http://www.revistaespirales.com/index.php/es/article/download/388/319>
- Cañarte, L. (2018). El derecho laboral de los inmigrantes extranjeros que están momentáneamente en el Ecuador. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6732821>
- Castillo, D. (2018). Lectura comentada como proceso didáctico y su incidencia en el área de Lengua y Literatura. <http://dspace.utb.edu.ec/handle/49000/5340>
- Cevallos, D. (2019). Incidencia del modelo de graduación de ACNUR en las familias en situación de refugio. <https://repositorio.uide.edu.ec/handle/37000/4284>
- Constiución de la Republica del Ecuador. (2008). *Constitucion de la republica del Ecuador*. Asamblea Nacional.

Corte Interamericana de Derecho Humanos. (2010). *Objetivos de desarrollo*. CIDH.

Diana, P. (2020). Estrategias lúdicas para desarrollar la lecto-escritura mediante la plataforma Liveworksheets.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8318352>

Durán, M. (2018). El derecho laboral de los inmigrantes extranjeros.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6732821>

Figueroa, M. (2020). Estrategias didácticas para la lectura.

<http://repositorio.monterrico.edu.pe/handle/20.500.12905/1842>

Galvez, R. (2020). Guía didáctica de lectura comprensiva.

http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2616-79642020000400020&script=sci_arttext

Gissi, N. (2020). RESPUESTAS DE LOS PAÍSES DEL PACÍFICO SURAMERICANO ANTE LA MIGRACIÓN. [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-26812020000300219&script=sci_arttext)

[26812020000300219&script=sci_arttext](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-26812020000300219&script=sci_arttext)

Gómez, M. (2020). Estrategias didácticas para la lectura.

<http://repositorio.monterrico.edu.pe/handle/20.500.12905/1842>

González, M. (2020). Habilidades para desarrollar la lectoescritura en los niños de educación primaria. <http://ojs.umc.cl/index.php/estudioseneducacion/article/view/83>

Goya, G. (2019). Técnicas lingüísticas en la lectoescritura del subnivel medio.

<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/47082>

Lona, J. (2021). Kahoot. <https://core.ac.uk/download/pdf/83949013.pdf>

- Mendieta, L. (2018). Técnicas lúdicas en el aprendizaje de la lectura.
<https://scholar.archive.org/work/tayanuldv5fq31yrjfhkhqkdy/access/wayback/http://www.revistaespirales.com/index.php/es/article/download/388/319>
- Miranda, A. (2021). Protección de derechos de los trabajadores inmigrantes en el Ecuador.
<http://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/179>
- Pincay, A. (2018). El derecho laboral de los inmigrantes extranjeros que están momentáneamente en el Ecuador.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6732821>
- Pincay, Y. (2018). Derecho laboral de los inmigrantes extranjeros .
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6732821>
- Portuguez, V. (2019). Estudio cuasi experimental, sobre el uso del método Doman en el aprendizaje. <http://repositorio.ugm.cl/handle/20.500.12743/1825>
- Prado, M. (2020). Estrategias didácticas para la lectura.
<http://repositorio.monterrico.edu.pe/handle/20.500.12905/1842>
- Ramírez, J. (2019). GEO)POLÍTICAS MIGRATORIAS,.
<https://www.academica.org/jacques.ramirez/22.pdf>
- Rodríguez, O. (2018). La lectura globalizada como método de aprendizaje de la lectoescritura en niños .
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442018000300274
- Roig, R. (2021). El compromiso.
<http://repositorio.uts.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/344/Capitulo%20Libro%20-%20kahoot!.pdf?sequence=1>

Rosales, C. (2019). Algunas consideraciones sobre la aplicación del derecho laboral.

<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/1279>

Sánchez, B. (2020). Estrategias didácticas para la lectura.

<http://repositorio.monterrico.edu.pe/handle/20.500.12905/1842>

Sánchez, G. (2019). Técnicas lingüísticas en la lectoescritura.

<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/47082>

Tandazo, R., & Vicuña, D. (2021). La regularización como una de las principales medidas legales a tomar por el Estado ecuatoriano, para la inclusión económica y social de los migrantes. *Polo del conocimiento*, 6(12), 1148-1167. [https://doi.org/DOI:](https://doi.org/DOI:10.23857/pc.v6i12.3429)

[10.23857/pc.v6i12.3429](https://doi.org/DOI:10.23857/pc.v6i12.3429)

Vargas, R. (2020). Estrategias didácticas para la lectura.

<http://repositorio.monterrico.edu.pe/handle/20.500.12905/1842>

Velásquez, M. (2021). Ecuador frente la uberización impuesta por el teletrabajo digital ante el Derecho Laboral.

<https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/1840>

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Largo Campoverde Karla Lisset** con **C.C: 0704447309** autora del Trabajo de Titulación: **La vulneración del derecho al trabajo en asuntos migratorios**, previo a la obtención del título de **Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 12 de septiembre del 2022

r.  _____

Nombre: **Largo Campoverde, Karla Lisset**

C.C: **0704447309**

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	La vulneración del derecho al trabajo en asuntos migratorios		
AUTOR(ES)	Largo Campoverde Karla Lisset		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Vizueta Rogasner Xavier Héctor		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Derecho		
TÍTULO OBTENIDO:	Abogada de los Tribunales y Juzgados de la Republica del Ecuador		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	12 de septiembre de 2022	No. DE PÁGINAS:	23
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho laboral, Derechos humanos, Derecho migratorio.		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	migrantes, derecho laboral, movilidad humana, situación irregular, regularización de migrantes		
RESUMEN/ABSTRACT			
<p>Este estudio consiste en realizar un análisis sobre los procedimientos de regularización de los migrantes indocumentados en el Ecuador y recomienda su regularización como una de las principales medidas tomadas por el estado ecuatoriano. Para ello, se examinan algunos antecedentes de la propuesta, así como argumentos jurídicos y sociales, Además, se analizan algunos desafíos que debe enfrentar su implementación y medidas normativas que puede tomar el estado ecuatoriano para concluir una propuesta de reforma al Decreto No 436 para agilizar este procedimiento.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593993974173	E-mail: karly_1287@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Ab. Toscanini Sequeira Paola María, Msc.		
	Teléfono: +593-999570394		
	E-mail: paola.toscanini@cu.ucsg.edu.ec paolats77@icloud.com		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			